

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 117-CU-UNMSM-2025 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve y treinta y siete minutos de la mañana, se reunió el Consejo Universitario en la Sala de Sesiones del Rectorado (4to piso del edificio “Jorge Basadre Grohmann”), presidida por la señora Rectora, Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretaria General, Mg. Elsa Ascención Marchinares Maekawa.

La Secretaria General, Mg. Elsa Ascención Marchinares Maekawa, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Derecho y Ciencia Política (e))

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Alfredo Delgado Castro (Medicina Veterinaria (e))

Área de Ciencias Básicas
Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Ciencias Matemáticas (e))

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (Ciencias Económicas (e))

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Ivonne Olga Barzola Martel (Ciencias Administrativas), Nicolle Dayanne Berrospi Aedo (Ciencias Matemáticas) y Gianella Jasmine Huasco López (Odontología)

INVITADOS

Sr. Leonell Franz Fernández Romero (Representante(e) del SUTUSM)
Sr. Oscar Pedro Santisteban Rojas (Subsecretario General del SINDUSM)
Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Legal)
C.P.C. Heiner Armando Chávez Andrade (Jefe de la Oficina General de Planificación)
C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos)
C.P.C. Fernando Oscar Gabriel Charatona (Director General de Administración)
Mg. Eduardo Augusto Verastegui Lara (Presidente del Comité Electoral Universitario UNMSM)
Abog. Jose Luis Bedoya Mendoza (Asesor del Comité Electoral Universitario UNMSM)
Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas)
Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano(e) de Medicina)
Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano(e) de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Decano(e) de Ciencias Contables)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano(e) de Educación)
Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano(e) de Ing. Industrial)
Dr. Ricardo Ramiro Santos Rodríguez (Decano(e) de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano(e) de Ciencias Administrativas)
Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano(e) de Ciencias Sociales)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano(e) de Ciencias Biológicas)
Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano (e) de Ciencias Físicas)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano(e) de Psicología)
Dr. Víctor Collantes Navarrete (Asesor del Rectorado)
Sr. Fray Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)
Abg. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)
Sr. José Freddy Atúncar Yrribari (Asesor del VRAP)
Sr. Renzo Luis Rojas Peña (Alumno)

Secretaria General: Señora Rectora, contamos con el quórum reglamentario.

2. ORDEN DEL DÍA

Señora Rectora: Señora Secretaria, de cuenta del punto de Orden del Día.

1. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Secretaria General: Señora Rectora, como único punto de agenda tenemos el Reglamento General de Elecciones de la universidad.

OFICIO N° 000001-2025-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de enero del 2025

La Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario recomienda: Aprobar el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que consta de 36 páginas, el mismo que contiene los lineamientos y disposiciones legales con el propósito de llevar a cabo los procesos electorales para la elección de las autoridades y representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad.

Señora Rectora: ¿Alguna observación? ¿Alguna observación al Reglamento del Comité Electoral?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La palabra señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Bueno, en principio, saludo la elevación del Reglamento; nos hace ver que en un tiempo corto podríamos regularizar la situación de las diferentes facultades de la universidad. Hago votos porque este Reglamento sea escrupulosamente respetado por el Comité Electoral, no quisiéramos repetir la historia ya vivida recientemente. En segundo lugar, quiero señalar algunas apreciaciones que, creo valdría la pena considerar porque ha habido algunas omisiones, por ejemplo, en el artículo referido a los requisitos para ser autoridad. El Estatuto Universitario señala unos requisitos en el artículo 71° que me gustaría que, a través suyo señora Rectora, sea leído por la señora Secretaria General.

Señora Rectora: Señora Secretaria dé lectura al artículo mencionado.

Secretaria General:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Artículo 71°. Son requisitos para ser Decano:

- a) Ser ciudadano en ejercicio.
- b) Ser docente en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría.
- c) Tener el grado de doctor o maestro en la especialidad, o afín a la facultad que postula, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito a los docentes en la especialidad de artes de reconocido prestigio nacional o internacional.
- d) Tener una trayectoria académica y de investigación reconocida, con publicaciones en revistas indexadas o libros de su especialidad en un periodo no mayor de siete (7) años.
- e) Tener experiencia en gestión pública.
- f) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- g) No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- h) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Como se puede apreciar, el Proyecto de Reglamento que se nos ha acercado, no consigna el tema de las investigaciones y creo yo que como Reglamento y como Consejo Universitario, no tenemos atribución para cambiar una norma estatutaria, siendo que el propio Reglamento en sus partes iniciales reconoce el respeto a las normas, señalando la precedencia de ellas y en ese sentido el Estatuto Universitario es una norma superior. La segunda observación, que creo que nos ha ocasionado dificultades, son las exigencias de los personeros; se ha estado solicitando personeros para cada postulante, para cada lista y eso creo que ha sido motivo para que tengamos las dificultades ya conocidas; entonces, esto se está repitiendo nuevamente en el Proyecto de Reglamento que se nos alcanza y creo que deberíamos tomar un poco la experiencia vivida y corregir este tema. Debería exigirse un personero de acuerdo a los usos y costumbres que se ha tenido, para no crear dificultades que se pudieran repetir en la universidad. Eso por el momento señora Rectora, gracias.

Señora Rectora: En el mismo orden del doctor Niño. Yo creo que tenemos que ver esa situación porque ese es el problema más grave que nos ha traído como consecuencia la nulidad de este proceso electoral, el hecho de que los personeros sean por cada categoría, cuando cada lista puede poner su personero y debería ser un personero principal y un accesitario. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Buenos días. Solicitaría que el Reglamento se discuta artículo por artículo para revisar aspectos y evitar lo que ocurrió el 18 de octubre, es decir, que el Comité Electoral funcione como un aparato que no permite que la oposición se inscriba.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en que se revise artículo por artículo, sírvanse levanta la mano. Los que estén de acuerdo que se observe algunos artículos, levanten la mano. Aprobada la segunda moción por unanimidad. Gracias.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Pido la palabra, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Voy a señalar algunos artículos que nos parece que deben precisarse en aras de la transparencia en las elecciones. En el artículo 10 propongo que se revise el inciso g) y que sea por sorteo el número que se le otorga a las listas, de esa manera, evitamos cualquier situación anómala que pueda pretender el actual Comité Electoral, entonces, solicité que sea por sorteo. Perdón, es el Artículo 11. Funciones y atribuciones del CEU. Tiene razón. Mil disculpas. Dice: g) Aprobar la inscripción de

los nombres y/o números de las listas de candidatos por orden de inscripción a las diferentes autoridades y representantes a los órganos de gobierno. La idea es que se establezca que se sortean las listas o movimientos inscritos; nos parece que eso es lo más prudente porque podría haber algún caso en el que, imaginamos, puede solicitar que le guarden el asiento, por eso es preferible que se precise.

Señora Rectora: Sobre ese tema, señores miembros consejeros, creo que debemos ir aprobando las sugerencias de modificación, artículo por artículo, porque si no, se va a dilatar esto. El primer artículo que ha hecho mención el doctor Niño, de que se cumpla con los requisitos que establece el Estatuto para ser candidato a Decanos. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por mayoría. El segundo artículo que se está indicando, en relación a los personeros. Adelante doctor.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Buenos días señores miembros del Consejo Universitario. Solamente para ver este artículo que nosotros lo habíamos puesto inicialmente, pero la ONPE lo observó por cuestión de la Ley Universitaria 30220, ese es el inconveniente que tenemos.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Perdón, señora Rectora. ¿Podría exhibir la observación que hizo la ONPE? Podría leerla, por favor, porque no puede venir a improvisarnos y decir que la ONPE les ha dicho.

Señora Rectora: Perdón, doctor Espino, tiene que haber orden. En primer lugar, como hemos tocado este artículo que se ha observado, entonces, retrotraemos para que lea el informe de ONPE, la observación que le ha hecho ONPE, señor presidente.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Por su intermedio, señora Rectora:

CARTA N° 000083-2025-GSFP/ONPE

Señor Doctor:

EDUARDO AUGUSTO VERÁSTEGUI LARA

Presidente del Comité Electoral Universitario

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente. -

Asunto: Respuesta a solicitud de recomendaciones sobre propuestas modificatorias del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario y elecciones suspendidas 2024

Referencia: OFICIO N° 000249-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM recibido el 27 de diciembre de 2025

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, en atención a su solicitud de recomendaciones sobre propuestas modificatorias del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario y elecciones suspendidas 2024, recibida con documento de la referencia.

Se remite adjunto al presente el documento preparado por la Subgerencia de Asistencia Técnica, con las observaciones y recomendaciones para la mejora del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Así también, remito la opinión técnica en relación al proceso electoral de autoridades suspendido el día 18 de octubre de 2024, por decisión del Comité Electoral Universitario.

Al respecto, conforme a lo señalado en el INFORME N.º 000058-2025/SGAT-GSFP, emitido por la Subgerencia de Asistencia Técnica, el actual colegiado tiene competencia para declarar la nulidad de los actos emitidos desde la convocatoria a fin de poder modificar la reglamentación, puesto que, de lo contrario, no se podría modificar el Reglamento General de Elecciones. En ese sentido, debe tenerse en consideración lo señalado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Ahora, respecto a las recomendaciones dice:

“Sobre el requisito de tener una trayectoria académica y de investigación reconocida:

Observación:

– *No es un requisito exigido por la Ley Universitaria.”*

Presidente del Comité Electoral Universitario: Si desea podemos enviarle la carta para que tenga conocimiento. Nosotros lo habíamos puesto dentro del Reglamento, pero por recomendación de ONPE ya no se hizo. Y hay una situación importante que tenemos que manejar, algo parecido pasó con los colegas de la Universidad de Ingeniería; por esa situación, prácticamente, la ONPE salió del proceso electoral porque estaba en contra de la ley. ¿Pero qué hemos hecho nosotros como planteamiento? Ahora tenemos un equipo de informática y vamos a enseñar para que vean a los candidatos que van a postular al Decanato u otra autoridad, quienes van a presentar su hoja de vida, y los electores van a poder elegir a los candidatos que reúnan los requisitos; esa era la indicación porque eso sí está claro. Y vamos a poner como una cuestión importante que todos los candidatos a Decanato, exigirles esa situación que se están viendo en el Estatuto; es más que nada por eso, señora Rectora. Gracias.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, una cuestión, no sé si de orden, ¿pero en lo que ha leído el señor presidente del Comité Electoral indica que la ONPE está señalando que las elecciones están suspendidas aún? Si están suspendidas, entonces, no tendría razón de ser aprobar un nuevo reglamento porque el proceso sigue, está en una suerte de *standby*. Ahora sí ya me preocupó sobremanera, señora Rectora; a través suyo, que el presidente del Comité Electoral aclare, por favor, si no, no tendría sentido seguir esta sesión.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Muchas gracias por la pregunta señor consejero. Nosotros ya hemos sacado una resolución donde se ha suspendido el proceso electoral, prácticamente está anulado. ¿Por qué? Porque es un cambio de reglamento. Antes de hacer este reglamento, planteamos una fe de erratas, pero la ONPE dijo: “No. Basta que ustedes modifiquen un artículo y prácticamente sería un nuevo reglamento”; y por los acontecimientos pasados, estamos en reunión permanente, todo el equipo está trabajando al respecto para que este proceso sea acorde con el nivel de San Marcos. Lamentablemente, San Marcos está en el ojo, no solamente a nivel nacional sino a nivel mundial, entonces, queremos que esto trate de avanzar correctamente. En ese aspecto, nos dijeron “No. Tienen necesariamente que hacer un nuevo reglamento”, entonces, en el nuevo reglamento habíamos puesto este requisito porque nosotros nos valemos de nuestro Estatuto, pero la ONPE recomendó que NO. Entonces, tenemos el inconveniente de que si lo ponemos, a lo mejor llegamos al proceso y la ONPE se retira y nos quedamos. Ese es el inconveniente que tenemos, o sea, yo entiendo, yo también estoy de acuerdo con mi Estatuto, lo defiendo mucho porque es parte de nosotros, pero hay que verlo a posteriori. Y como les decía, ya ha salido una resolución donde prácticamente las elecciones están suspendidas y justamente por eso es que queremos aprobar el Reglamento el día de hoy y de inmediato trabajar la propuesta de la convocatoria para hacer el esquema de cómo se van hacer las elecciones. Gracias señora Rectora.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora disculpe por insistir. Señor presidente del Comité Electoral, podría ser más claro, ¿las elecciones están anuladas o suspendidas? Y puede exhibir la Resolución del Comité Electoral que las anula, por favor; caso contrario, no tendría razón de ser este Consejo. Nos está induciendo a error.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Con el mayor respeto, señor consejero, está publicado en la página del Comité Electoral. No sé si tendrán la gentileza de mirarlo, por favor, está publicado.

Señora Rectora: Perdón, señor presidente del Comité Electoral, pero las resoluciones emitidas por el Comité Electoral tienen que llegar a Rectorado, sino cómo se convierte en un documento oficial. El Comité Electoral es un ente autónomo, pero tiene que hacerse oficial. Vamos a pedir que Mesa de Partes verifique el SGD. Nosotros suspendimos las elecciones como acuerdo de Asamblea. Claro, suspendida si ha salido, pero no se ha anulado. Puede verificar el SGD, por favor. Mientras, el doctor Podestá pide el uso de la palabra.

Decano(e) de Medicina: En relación a lo manifestado por el Vicerrectorado de Investigación, estamos completamente de acuerdo; ojo, la ONPE es un órgano asesor y creo que lo estamos tomando como algo decisivo, es órgano asesor. Recordemos que la UNI ha hecho sus elecciones sin la ONPE o con una parte de la ONPE; o sea, es un órgano asesor, lo que dice no es necesariamente *stricto sensu*. En este punto se habla de la jerarquía de normas, de conflicto, esto no es un conflicto; yo creo que el artículo 79 del Estatuto dice que el Reglamento del Comité Electoral debe estar de acuerdo a la ley y el Estatuto; no es "o", o sea, se suma, y en base a eso, nosotros podemos incorporar lo que se ha manifestado por la autonomía, entonces, no vamos en contradicción con lo de la ONPE, sino se suma en base a este artículo 79 del Estatuto. Estamos de acuerdo que en el artículo 11 se menciona en el inciso g), y yo lo dije en la Asamblea, que la inscripción no puede ser por orden de llegada, sino van a acampar dos (2) días antes para ver quién va primero; y esto mismo se repite en el artículo 23, que habla que las solicitudes de inscripción deben ser presentadas por los personeros y se le asignará el número de la lista que le corresponde en estricto orden de llegada, eso no debe ser; lo que tenemos que hacer es que se inscriban con tranquilidad en el tiempo que se da y que haya un sorteo y que los personeros estén presentes, entonces, creo que esto es importante. Un punto que también quisiera tocar es en relación a la obligatoriedad de votar o no, si el artículo está diciendo que es libre y voluntariamente, por qué tengo que yo que colocar una sanción de S/ 200.00 soles o qué sé yo, si es libre y voluntario; si es libre y voluntario, no voy a sancionar, menos económicamente, entonces, ese es un punto que me gustaría que pueda ser visto también. Y otro punto que estamos viendo es sobre presencialidad y no presencialidad, creo que todos hemos sido elegidos en forma no presencial y creo que sabemos la problemática que existe con la presencialidad por diferentes motivos; yo podría sugerir que sería mejor la no presencialidad y con eso podemos evitar cualquier cosa, evidentemente, con todas las medidas de seguridad necesarias que tenga que haber. Esas son mis observaciones al reglamento, vuelvo a decir, que tiene que ver con el artículo 11, que ya se mencionó; con el artículo 23; con las condiciones de Decano y Rector, que tiene que haber investigación porque es innato la investigación en una universidad; si no tenemos eso está mal. Ahora, yo agregaría algo porque también está medio ambiguo, que las publicaciones estén registradas en el RAIS, nada más, creo que eso sería importante. Investigaciones publicadas en el RAIS, se acabó; y con eso, no sé si el Vicerrector está de acuerdo, solucionaríamos ese tipo de situación, y el otro sería el artículo 6 que he mencionado. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora por su intermedio que la Secretaria de lectura a la Resolución emitida por el Comité Electoral(...)

Señora Rectora: Señora Secretaria dé cuenta de la Resolución emitida por el Comité Electoral.

Secretaria General: Si bien es cierto, hay una Resolución del 31 de diciembre al 2024, pero esta no ha sido formalmente alcanzada al Rectorado.

RESOLUCIÓN N° 000086-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 31 de diciembre de 2024

Se resuelve:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES convocadas mediante Resolución N° 000019-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM en el marco de las Elecciones de los Decanos y representantes de los estudiantes y los docentes principales y asociados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º: DISPONER las acciones administrativas necesarias para proceder con la programación y convocatoria de nuevas elecciones para renovar los mandatos vencidos de las autoridades universitarias, en el menor plazo posible.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Firman Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA, Presidente del Comité Electoral Universitario; y Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA, Secretario del Comité Electoral Universitario.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, solamente para continuar con este proceso, yo pediría que se regularice porque no ha salido una Resolución Rectoral; yo me había confundido porque sí leí esa Resolución y pensaba que era la Resolución Rectoral, de manera que, yo lo solicito.

Señora Rectora: Señor Decano, justamente estábamos viendo este punto, que para efecto de poder continuar el debate de este Reglamento del Comité Electoral, someto a aprobación, en vía de regularización, esta Resolución para emitir una Resolución Rectoral porque no hubo el trámite pertinente. ¿Los que estén de acuerdo en aprobar? Aprobado por unanimidad. Ahora sí continuamos con las observaciones. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Yo tengo un par de observaciones más, señora Rectora, yo no imagino a un Decano que se presenta y no tiene un plan de gobierno, o sea, para qué postulas si no vas a gobernar la facultad, si no vas a contribuir y este Reglamento no lo ha incluido, debe ser explícito. ¿Yo por cuál Decano voy a votar? Tiene que ser con un plan de trabajo o por la simpatía que uno tiene; no es por la bonita palabra que puede tener el Decano, sino por el plan que oferta para los 4 años siguientes. Entonces, yo solicito que se incluya un inciso en el **artículo 25**: presentar plan de gobierno explícito. Luego, en el **capítulo IV**, De los candidatos, **artículo 23**, que ha sido aludido, Ahí hay un problema de redacción porque parece que el Comité Electoral actual estaba cansado y hay una explicación en la página 17. Lo que se tiene que hacer en un reglamento es ser muy directos, muy concretos; entonces, ahí tenemos otra vez, ya lo dijo el doctor Podestá, un problema del sorteo que ya no puede ir y tenemos un asunto de las listas. Dice: "Se debe postular en lista completa para los órganos colegiados...", y luego dice que es votación nominal para el Decano. El Decano es parte de una lista o está asociado a una lista, no está fuera de ello. Es un desorden la forma como se ha redactado. También tiene que ponerse los acápite respectivos. Toda esa información de la página 17 tiene que revisarse, hay que ser preciso.

Señora Rectora: Doctor, hemos quedado que cada observación se somete a votación porque, si no, no vamos a acabar. Yo creo que empezamos en orden, empezamos con el doctor Niño, la primera observación que hizo sobre investigación, sobre los requisitos para ser Decano. Como cuestión de orden porque, si no, no vamos a poder avanzar en esta discusión. Adelante doctor.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Entiendo que no quieren discutir artículo por artículo, pero discutamos título por título para que sea un poco más ordenado porque, si no, va a ser un desorden; nos movemos al artículo 10, luego al 20, después al 15, por lo menos título por título y así vamos avanzando.

Señora Rectora: Doctor, es que se está observando artículo por artículo, por eso estamos empezando en

orden. El doctor Niño ya fundamentó una observación. Doctor puede volver a repetir.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sí, gracias señora Rectora. Era puntualmente en relación a los requisitos para ser Decano. En el Proyecto de Reglamento se ha omitido la consideración de las publicaciones científicas, como ya muy bien lo ha reseñado el profesor Podestá, eso debería incorporarse porque el artículo 79, que no se ha leído, pero que ya se entendió, señala que no son excluyentes uno de otro, sino son sumatorios, entonces, eso se debería hacer. Y creo que en los requisitos, señora Rectora, están pidiendo también el plan de trabajo, creo que es una cuestión *sine qua non*; uno se presenta a cualquier institución, hasta en un colegio, la asociación de padres de familia presenta un plan de trabajo y creo que como mínimo tendríamos que exigir un plan de trabajo a los candidatos y de alguna manera ir construyendo ciudadanía, en este caso, comunidad universitaria. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Ese es el artículo en cuanto a requisitos para ser Decano. ¿Sobre el mismo artículo, doctor? Adelante doctor Orellana.

Decano(e) de Psicología: Con el permiso del doctor Niño, que es el autor de la propuesta, pienso que en el artículo 25 debe de reemplazarse totalmente por el artículo 71 del Estatuto, entonces, no solamente es la cuestión de la investigación, sino el artículo 71 del Estatuto introduce un conjunto de requisitos que han sido obviados en este reglamento. Ahora, yo apoyo el tema de que la ONPE es un organismo de asesoría y la universidad le pida apoyo; la ONPE no va a decidir lo que acordamos acá en el Consejo Universitario o en la Asamblea Universitaria, eso por un principio elemental constitucionalmente, la universidad es autónoma para elegir a sus autoridades. Y como es autónoma para elegir a sus autoridades, se ha tenido la previsión de hacer un Estatuto, que también lo manda la ley de bases universitarias; la Ley Universitaria es una ley de bases, no es una ley normativa así general, sino la Ley Universitaria da la posibilidad de que cada universidad haga su Estatuto; entonces, en nuestro Estatuto, en el artículo 71 se han puesto los requisitos. Ahora hay una ampliación más, el plan de gobierno, hay que anexar también el plan de gobierno porque es indispensable, no se puede tener a una persona que no tenga un plan de gobierno, obviamente; ahora, decimos que implícitamente eso está, mejor que sea explícito y esté dentro de la normativa universitaria y en el marco de la autonomía. Nada más.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Delgado.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: Señora Rectora, señores consejeros, un poco complicado esto de poder señalar con puntualidad los requisitos para ser Decano. El tema pasa porque no está claramente definido qué cosa es un investigador distinguido, una cosa así, si el tema pasa por ahí es que no es posible cuantificar. El Reglamento de Elecciones tendría que decir, por ejemplo, que tenga 5, 10, 15 publicaciones en los últimos 7 años, no lo sé, porque si decimos que tenga publicaciones es suficiente que tenga 1 o 2. ¿En qué se diferencia éste de otro que tenga 20 u otro que tenga 30 en los últimos 7 años? Evidentemente hay diferencia, entonces es un poco difícil definir estas cosas. Lo que sí está claramente definido es un Reglamento de Ratificación Docente y en ella están los requisitos que debe reunir un docente principal, ergo, si necesitamos un docente principal para ser Decano, esas deberían ser las únicas limitantes. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Yo tengo una pregunta para el doctor Toro que es abogado. Lo que yo he escuchado es que un Estatuto no le puede quitar derechos a una persona, digamos que la ley te puede quitar derechos, pero el Estatuto no puede quitar el derecho a la participación política, tanto para ser elegido o para votar; no sé si estoy en lo correcto o no. En ese sentido, nosotros tendríamos que obedecer solamente la ley y no el Estatuto. El Estatuto no puede quitarle derechos a un profesor.

Señora Rectora: Como se está dirigiendo al doctor Toro, bueno, doctor Toro le doy el uso de la palabra.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Gracias doctora Jeri. Respecto de la Ley Universitaria, sabemos que es una ley base para que las distintas universidades puedan establecer sus propios reglamentos, lo que no puede hacer el reglamento del Estatuto es rebasar el espíritu de la norma que se está reglamentando. En este caso, los requisitos que se han establecido para poder postular como miembros de los Órganos de Gobierno de la universidad no están rebasando la ley, por lo tanto, lo que está previsto en el Estatuto es lo que deberíamos tener en cuenta para que se pueda poner en el Reglamento de Elecciones de la universidad, de modo que ahí no se está quitando derechos ni se está aumentando, sino que el Estatuto está reglamentando dentro de los alcances de la Ley Universitaria. Por lo tanto, no veo que haya contradicción entre el Reglamento o Estatuto y la Ley Universitaria. Gracias.

Señora Rectora: En esa línea de ideas, creo que debería ser tal como dice el Estatuto, para no estar en contradicciones, creo que así aceleraríamos y tomaríamos la mejor decisión para no vulnerar el debido proceso. Adelante doctor Walter Ugarte.

Asesor Legal del VRAP: Buenos días señora Rectora, señores consejeros. Mi posición es como presidente de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual de la universidad. En el Reglamento no se incluye ninguna restricción en relación a eso, es por ello que, tanto en el artículo 24 como en el artículo 25, quisiera que se incluya en el punto 24 – 1.2 y 25 – 1.2 una declaración jurada que no ha sido sancionado por hostigamiento sexual o acoso.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Solamente una precisión para el colega Walter Ugarte. El artículo 71, que me parece que es el que se va a incluir ahí, es suficientemente amplio como para incluir estas cosas. Si usted tiene una denuncia, acá está incluida.

Asesor Legal del VRAP: Lo que ocurre es que debe ser explícito, la norma permite eso, debe ser explícito dentro de la declaración jurada. Hay una declaración jurada donde dice que no ha sido sancionado por varias cosas y en esa declaración jurada se debe incluir que no ha sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual. Es importante eso, doctor.

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en aprobar de que vaya como en el Estatuto, incorporando la sugerencia del doctor Walter Ugarte, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: ¿Cómo quedó el artículo anterior, señora Rectora?

Señora Rectora: Doctor, con el mismo contenido del Estatuto, más la sugerencia que está proponiendo de la declaración jurada. Sí, plan de trabajo y hostigamiento sexual. Gracias.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Una pregunta, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Cuando el Estatuto recoge estas sanciones, y creo que en el ordenamiento jurídico es así, toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario y cuando hay un proceso judicial, hay instancias y dicen: “cuando la sanción ya está consentida, confirmada en todas las instancias, eso ya es una sanción definitiva”; pero si no hay decisiones firmes en ese tema de hostigamiento sexual, no vaya a ser que estemos incorporando un cuerpo legal que está fuera; porque para demostrar, probar, igual tiene que seguir un proceso, entiendo yo, no soy abogado, pero es de conocimiento común que eso debería tener claridad. Por eso, la verdad, yo me inclinaría por dejarlo tal como está en el Estatuto porque estas cuestiones podrían prestarse a otro tipo de cosas. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Como ya se aprobó, ya no podemos retroceder porque si no, no vamos a salir de esto. Adelante doctor Orellana.

Decano(e) de Psicología: La limitación que habría en esta declaración jurada de no tener implicancia en el hostigamiento sería que estamos parcializando en la elección solamente a hombres y no a mujeres; eso es lo que culturalmente se entiende, que el que hace hostigamiento sexual es el hombre, entonces, ahí podemos recibir la observación de cualquier propuesta de género y se viene abajo. Yo preferiría que quede como el Estatuto y, como han dicho, ahí involucra todo esto; y lo que ha dicho el doctor Niño, igual, ahí también involucra todo lo que está en el Estatuto.

Señora Rectora: Gracias doctor. ¿Alguna observación a otro artículo? Adelante doctor Delgado.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: Señores consejeros, el sentido de la obligatoriedad de la votación no ha sido definido, entonces, traigo esto a colación porque un buen número de docentes trabajan fuera de Lima, entonces, cada vez que nosotros hemos solicitado la implementación de la votación virtual o como se llame, no hemos tenido eco, entonces, se ven afectados seriamente porque tienen que movilizarse con sus peculios y creo que eso tampoco es dable. Bien valdría la pena que nosotros implementemos ya, habida cuenta que contamos con la tecnología, la votación virtual y así hemos sido elegidos y creo que no lo hemos hecho mal. Gracias.

Señora Rectora: En esa línea, el doctor Podestá hizo una propuesta y creo que tenemos que pasar a la aprobación de esa propuesta porque él ya fundamentó. No sé si puede volver a reiterar sobre el asunto, doctor Podestá.

Decano(e) de Medicina: Sí, justamente en la parte de la no obligatoriedad porque es libre y voluntario. Por otro lado, nosotros hemos sido elegidos en forma virtual y, creo que el doctor Delgado está también en la misma línea, podría ser una votación virtual siempre y cuando se den todas las condiciones de seguridad del caso. Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: En esa misma línea, señora Rectora, hoy en día nuestra universidad tiene docentes nombrados en las sedes y se dificultaría poder movilizarse el día de las elecciones. Creo que ratificaría que sea virtual la elección.

Señora Rectora: Adelante doctor Toro.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Doctora Jeri, señores miembros del Consejo, respecto de la obligatoriedad que el doctor Podestá está recomendando, encuentra su justificación precisamente en uno de los principios generales de este Reglamento, que a la letra dice: "La legitimidad de las elecciones radica en que participen libre y voluntariamente la mayor cantidad de votantes posibles, contando con la información necesaria para salvaguardar los fines del proceso electoral"; pero el artículo sexto del mismo Reglamento señala: "La elección de autoridades y representantes de órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial o no presencial, universal, obligatoria, directa y secreta"; y dentro de la concordancia de este artículo 6, también está el artículo 66 que impone las sanciones pecuniarias, es decir, que el artículo sexto que habla de la obligatoriedad y no de la voluntariedad de las elecciones está amarrado o conectado con el artículo 66. Pero en este caso, este Consejo que es el órgano competente para determinar si es obligatorio o es voluntaria la participación de los votantes; de manera que, lo que quiero precisar ahí es que si eliminamos el artículo 6 en cuanto a la obligatoriedad que señala, también tendríamos que eliminar las sanciones.

Señora Rectora: Gracias doctor. El alumno Renzo Rojas, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Muchas gracias. Buenos días al presente Consejo Universitario. Quisiera hacer una precisión sobre lo que pasó en años anteriores respecto al proceso electoral que se vio para Rectorado y

cogobierno en ese momento; los alumnos quienes votaron en ese momento, de repente los estudiantes del Tercio puedan acordarse; hubo una problemática respecto a robos de correos institucionales. El poder tomar control de los correos institucionales es bastante fácil cuando se tiene la posesión sobre el dominio web, en este caso, @unmsm.edu.pe; fácilmente el equipo de Telemática puede gestionar el cambio de contraseña de correos y puede completar los pasos que se hacen para llevar a cabo el proceso electoral. ¿Qué pasa? Días antes del proceso electoral te llega una clave y luego tienes que hacer una serie de procedimientos, pero todo se fundamenta básicamente en la privacidad del correo institucional que pueda haber. Incluso en un comunicado que se dio hace poco por parte de la universidad, se señaló que el correo podía utilizarse para algunas cuestiones personales, pero finalmente pertenece a la institución. Entonces, la verdad es que para los especialistas en sistemas, quienes han trabajado con correos, con servidores pueden darse cuenta que es muy fácil vulnerar estos correos electrónicos; es más, se ha vulnerado e incluso se denunció en su momento. Creo que en este preciso momento no tenemos las garantías para realizar un proceso virtual en su totalidad; en todo caso, yo considero, por un tema de transparencia, que pueda realizarse de forma presencial y, en todo caso, si el soporte físico, de papel o documentación es el problema, se puede presentar módulos electrónicos, pero finalmente presenciales, para que al momento de que se quieran realizar las denuncias pertinentes respecto al proceso electoral, se puedan realizar en el mismo proceso. Sugeriría ello porque me parece bastante peligroso que se pueda realizar un proceso, a pesar de que se pueda contar con un órgano como la ONPE que pueda dar el soporte técnico, lamentablemente todo se basa en el correo institucional y no hay garantías para que se pueda llevar un proceso transparente. Eso sería todo.

Señora Rectora: Muchas gracias. Adelante doctor Bustamante.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Doctora, yo creo que la parte presencial es muy importante en una universidad como la nuestra y hemos visto que ha habido casos virtuales, donde han sido colocados por otras personas porque uno no lo ve; a veces ponen la foto de la persona, pero atrás está otro personaje, no lo podemos distinguir; pero una presencialidad implica un compromiso de todos para que la universidad esté bien representada, que las elecciones sean transparentes, precisas. Y también debe haber el rubro de accesitarios, en toda elección tiene que haber accesitarios, por ejemplo, como estamos de vacaciones, ahora es muy difícil tener quórum porque el profesor puede estar en Ancón, en Pucusana, que sé yo, no vienen porque estamos de vacaciones, entonces, tenemos problemas para tener quórum, es por ello que debería haber accesitarios.

Señora Rectora: Sí doctor, yo creo que en todo proceso electoral, en todas las listas hay accesitarios, el problema es que asistan. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Yo comparto el ánimo de elecciones presenciales, sin embargo, no puedo obviar el hecho de que actualmente nosotros tendríamos esas facilidades de votaciones electrónicas. El asunto está en lo siguiente, si la Universidad de San Marcos es una universidad que puede ejercer una votación transparente y limpia, y electrónicamente también controlada por los representantes de las listas porque si eso no existe, simplemente se va a producir lo que ya comentó el representante estudiantil. En ese sentido, vale la pena recordar lo que sucedió con un Examen de Admisión de su gestión, señora Rectora, más de 50 estudiantes se repitieron y se habían repetido desde los últimos 15 años, es decir, hubo plagio, pero el sistema fue electrónico, o sea, que es uno de los sistemas más resguardados que nosotros tenemos, que es el Examen de Admisión y por eso se anuló. Entonces, la sugerencia es que se garantice la transparencia y la participación de personeros electrónicos para que se pueda vigilar y se tenga la posibilidad de que esto que ha recordado el estudiante se produzca con transparencia.

Señora Rectora: Adelante doctor Hidalgo.

Decano(e) de Ciencias Administrativas: Señora Rectora, mi intervención es para fundamentar la importancia y la necesidad del voto electrónico. En la Facultad de Ciencias Administrativas, un promedio de 1600 estudiantes, de Posgrado, integran la facultad y cerca del 40% de ellos son de provincia, que estarían

totalmente descartados para venir a votar. De acuerdo al espíritu de la ley de que hay que abrir la participación, estaríamos contradiciéndolo. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Bueno, sea presencial o sea electrónico, lo fundamental es que las elecciones sean limpias y transparentes, que generen credibilidad y confianza en la comunidad, y creo que aquí todos los sanmarquinos debemos poner mucho de nuestra parte porque nuestra imagen, en ese aspecto, no ha quedado muy bien y tenemos que salir con un proceso electoral limpio y transparente. No quiero ni imaginarme, siendo presencial o virtual, que haya alguna sombra sobre eso. Viendo si existe esa confiabilidad, una u otra opción siempre va a ser válida. Solamente quiero anotar dos colegios profesionales muy importantes en el país, uno al cual pertenezco, el Colegio Médico tuvo problemas con votación electrónica; y respecto al Colegio de Ingenieros, nos llega comunicaciones que están en problemas con votación electrónica, han judicializado su tema; seguramente hay muchos ejemplos más, y eso no quisiéramos para San Marcos. De repente, esta sería una sugerencia que se me acaba de ocurrir, que para aquellos que estén fuera de Lima, estudiantes o profesores que no puedan estar acá, podría habilitarse una votación electrónica y votación presencial para los que estén en Lima. Podría sonar gracioso, pero no lo es, aquí tenemos en el Consejo Universitario gente que está participando en sesiones del Consejo y que toma decisiones virtualmente, o sea, la modalidad híbrida no se puede descartar. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, yo comparto la opinión del doctor Hidalgo, primeramente respecto a los alumnos de Posgrado, que hay un gran número que no votaría porque la mayor parte están en provincia. Es cierto también que la mayoría de colegios profesionales, hoy en día lo hacen de manera virtual, entonces, sea virtual o sea presencial, él que quiere hacer trampa, lo va hacer. Lo que nosotros debemos hacer es tratar de darle seguridad a nuestro proceso y a la ONPE, que es el organismo que va a supervisar o a vigilar. Por ejemplo, el Colegio Profesional de Ingenieros al cual pertenezco, también se han anulado mesas, se anulan capítulos y solamente queda de manera puntual, pero no se anula todo el proceso como sucede acá en los procesos que hemos tenido en años anteriores. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Barrientos.

Decano(e) de Ciencias Económicas: Gracias doctora. Creo que debemos considerar la virtualidad y de lo expuesto por el doctor Niño, el doctor Cabrera, el doctor Hidalgo, tenemos algunas restricciones. Además, ONPE, suponiendo que nos asesora en el proceso, nos da una clave inicial para poder ingresar; no es que yo agarro mi correo y voy a votar, así no es. Primero ONPE dice si estas habilitado o no, y luego te da un código. Tú lo tienes, no se lo vas a dar a nadie. Entonces, yo creo que debe considerarse una alternativa para las elecciones, por ejemplo, por lo que dice el colega, que hay alumnos que están fuera de la universidad.

Señora Rectora: Adelante doctor Ataupillco.

Decano(e) de Ciencias Contables: Nosotros, como lo dijo el doctor Hidalgo, tenemos muchos alumnos en provincia y no podemos descartar su participación porque no sería democrático. Yo creo que lo primero sería lo virtual y también los personeros tendrían que revisar este sistema que se va llevar a cabo en la votación, o sea, se tendría que tener quizá personeros electrónicos para que puedan ver. Entonces, yo creo que la virtualidad no se debe descartar, eso es lo primero, y si hay muchas dudas, lo de Lima tendría que ser de manera presencial. Yo creo que hay que evaluarlo y en una votación, eso se podría determinar de acuerdo a lo que estamos discutiendo. Muchísimas gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Simplemente quiero recordar la elección de usted como Rectora, en esa oportunidad se tuvo que anular una elección para volverla a hacer. Si no me equivoco fue el doctor Niño o no sé quién, no me acuerdo quién dijo que le habían dicho que ya había votado y todavía no había votado. Se fue gente hasta el Poder Judicial quejándose por la elección, entonces, me parece bien peligroso. De repente se puede hacer un caso aparte para los estudiantes que viven en provincia, como un caso especial, pero nada más.

Señora Rectora: El alumno, por favor.

Alumno Renzo Rojas: Creo que aquí se está planteando como si las elecciones fueran de acá a 4 o 5 días, cuando tampoco se ha hablado de un cronograma electoral hasta el momento, entonces, probablemente las elecciones se desarrollen en el ciclo regular. En todo caso, para aquellas sedes lejanas o fuera de Lima se puede plantear que se puedan desarrollar de forma híbrida, como se ha planteado, pero se tiene que priorizar las elecciones presenciales por un tema de transparencia y garantías. Yo espero que, de repente, por desconocimiento se confíe en este proceso electoral virtual, pero lamentablemente todo depende del correo institucional y es un proceso que ya tenía denuncias, no solamente en la universidad, sino en los diferentes colegios profesionales fuera de la universidad, así como también diferentes procesos. Lamentablemente no nos encontramos en condiciones como para tener un proceso virtual confiable, es totalmente vulnerable y tenemos que ser responsables, no solamente con los estudiantes o con los que participen del proceso electoral, sino con la imagen de la institución y la imagen de la universidad.

Señora Rectora: Gracias. Bueno, ya habiendo terminado el debate sobre este artículo, sometemos a votación. ¿Los que estén de acuerdo con la votación virtual? Aprobado por mayoría. ¿Cómo que presencial? Si algunos han votado por presencial. Pero ya se votó. Esas sugerencias se proponen antes. Gracias. ¿Otro artículo observado?

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: El 10 y el 23, señora Rectora, es respecto al sorteo.

Señora Rectora: Creo que debemos ir en ese orden. Adelante doctor.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Falta determinar si es obligatorio o voluntario.

Señora Rectora: Bueno, sometemos a votación. Miren, se habla de obligatorio y voluntario, yo creo que la votación es voluntaria porque no le podemos decir "usted tiene que venir obligatoriamente a votar" cuando alguien no quiere venir a votar. Perdón, ellos ponen en el artículo 6 que la votación presencial es universal, obligatoria, directa y secreta, entonces, ese artículo tiene que evaluarse. Y, debe ir conjuntamente con el artículo 66 porque si es obligatoria o voluntaria, directa y secreta, pero por otro lado está imponiendo sanciones, entonces, ¿cuál de ellas es? Si es voluntaria, no puedo obligarle a pagar, creo que eso es importante. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Indudablemente, lo ideal sería que todos voluntariamente vayamos a votar, pero no estamos en esa situación. Creo que los porcentajes de ausentismo cada vez son mayores y si lo ponemos voluntario, vamos a tener autoridades quizá legalmente constituidas, pero con poca legitimidad y queremos construir una institución fuerte; tenemos que tener los dos criterios sumamente sólidos, legítimos y que tengan legalidad. Lamentablemente es necesario, es mi punto de vista y lo expongo, que las elecciones sean obligatorias, caso contrario, el ausentismo va a ser muy grande. Trabajemos para que haya conciencia de votación, pero dudo mucho que en los 4 o 5 meses, no sé en qué tiempo van a convocar, logremos construir esa participación. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor Toro.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: En ese mismo sentido, si se opta por que sea voluntaria,

tendríamos que incluir un artículo donde se establezca una valla respecto del mínimo de votantes que debe haber, un porcentaje; y considerando que la voluntariedad en estos aspectos no es tan buena, teniendo en cuenta que, si a veces obligatoriamente no asistimos, voluntariamente va a ser peor. De manera que, siendo voluntario, se prestaría a que pueda incurrir en causales de anulación del proceso electoral, de modo que, yo estoy de acuerdo que, en este caso, sea obligatorio, tal como está en el artículo sexto del Reglamento.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo que sea obligatorio y con multa? Aprobado por mayoría con la abstención del doctor Delgado.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: La razón de mi abstención es que yo había propuesto la no obligatoriedad, la votación electrónica y todas estas cosas, por eso es mi abstención. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Continuamos con los otros artículos.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Artículo 23, señora Rectora. Primero el 10.

Señora Rectora: Artículo 10.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Que es el tema del sorteo.

Señora Rectora: Como ya se ha indicado, el artículo 10 señala que se van a inscribir en orden de llegada. Perdón, es el artículo 11, pero lo que se ha sugerido es que debe ser por sorteo. Una vez inscrita las listas, tiene que sortearse con la presencia de los personeros. Los que estén de acuerdo por el sorteo, sírvanse levantar la mano. Aprobada por unanimidad. ¿Otro artículo?

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Artículo 23, señora Rectora.

Señora Rectora: Antes, yo quisiera hacer un comentario sobre el artículo 17. El artículo 17 inciso f) afirma la existencia de alumnos con doble matrícula y en San Marcos no hay doble matrícula, hay una sola matrícula y creo que ahí se tiene que rectificar; todos los alumnos tienen un solo código, entonces, eso como una aclaración. Ahora pasamos al artículo 23 mencionado por el doctor Espino.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Disculpe señora Rectora. Con relación a eso y de acuerdo con lo que usted señala, ha habido, y seguramente hay, casos de docentes que son a su vez estudiantes, entonces, ahí debe prevalecer su condición de docente, más no de estudiante porque podría, y de hecho ha habido casos en los cuales han aparecido en el padrón de estudiantes y también en el padrón de docentes. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Eso es lo que se tiene que pedir, que, en el padrón electoral, los docentes que están estudiando segunda carrera vayan como docentes y desaparezcan como estudiantes. Gracias. ¿Los que estén de acuerdo con que ese padrón sea sincerado? Aprobado por unanimidad. Continuamos con el artículo 23.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, como dije hace un instante, el artículo 23 tiene la dificultad de ser una observación, una descripción, que no ha sido resuelto adecuadamente por el Comité Electoral. En primer lugar, se sugiere que se enumere, es decir, cuáles son. Y la dificultad que se presenta tiene que ver con la representatividad que tiene particularmente el Decano en relación a la lista, porque termina diferenciándose como voto nominal, que es el caso, por ejemplo, para los directores de departamento y ahí ya hemos tenido la experiencia que puede ganar un profesor con un voto; eso ya existe en la historia de San Marcos. Entonces, la idea es que este artículo se replantee con una reformulación, el artículo 23: "se debe postular en lista completa para los órganos colegiados de gobierno (asamblea universitaria, consejo universitario y consejo de facultad). Para la elección de autoridades se seguirá el

siguiente procedimiento: rector y vicerrectores en lista única”, que es lo que le corresponde. “Decano con lista de docentes principales y asociados para Consejo de Facultad. Directores de departamento mediante elección nominal”. Y luego está lo que ya se ha definido que es sorteo. El tema de sorteo no puede aparecer acá. En ese sentido, el Comité Electoral también podría diferenciar la inscripción de la tacha, porque queda muy confuso, es una descripción, es como si estuviéramos analizando un texto y no sabemos qué es lo que quiere decir este Comité Electoral y se presta exactamente a las interpretaciones y lo que no queremos es que existan interpretaciones, sino transparencia de parte del Comité Electoral. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Yo tengo una inquietud, por ejemplo, qué pasaría si estamos yendo en una lista como Decanos, Rector o Vicerrectores, pero yo soy independiente y no quiero ir con ninguno de los dos y puedo formar mi lista de principales y asociados, entonces, ¿ellos no podrían postular porque no son lista completa? Esa es una inquietud también, entonces, dónde quedaría la democracia de la participación de los docentes que no quieran integrarse a un candidato a Decano. Yo creo que eso es importante analizar. Adelante doctor Delgado.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: Señora Rectora, en esa misma línea, la experiencia ha demostrado que alguno de nosotros, que somos Decanos, hemos ido por lista completa y otros no necesariamente. Por otro lado, ponerle demasiada camisa de fuerza a un reglamento, va a limitar mucho; yo creo que esto cae dentro de las libertades democráticas que, de alguna manera, este sistema nos brinda, en ese sentido, yo creo que no es necesario que vaya con lista completa. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Bustamante.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Doctora, en realidad no es que vaya una persona, lo que tenemos que estimular es que vaya un equipo de trabajo liderado por una persona, que va a ser el representante a ganar la decanatura. Si usted no tiene un equipo de trabajo, lógicamente su plan de trabajo, sus actividades van a estar sometidas a otra cosa, entonces, se tergiversa todo.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, yo considero que, por ejemplo, un Decano que postula, que no tiene el respaldo para formar una lista, ¿con qué apoyo va? Hay facultades donde somos 200 o 300 profesores, y si no pueden formar una lista de principales y asociados que son 3-2-1, entonces, ¿nosotros cómo podemos saber si ese Decano al ganar va a tener sostenibilidad? Eso es lo que hay que tener en cuenta, señora Rectora.

Señora Rectora: En la misma línea, señor Vicerrector, la democracia es importante. Años anteriores postulaba una lista con sus Decanos, lista completa, y otra lista de principales y asociados, porque si yo voy como lista completa única y por otro lado hay otra lista de principales y asociados, no les dejarían participar, entonces, estaríamos yendo también a una imposición, a una dictadura, y la democracia tiene que ser que gane la lista única o la otra lista que tiene sus principales y sus asociados. Yo creo que cuando nosotros vamos como institución, todos tenemos que ir en una misma línea, nos sentaremos y aclararemos, pero no se puede cortar el derecho a los docentes a que puedan participar con su propia lista. Adelante doctor Toro. Adelante señor presidente.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Estima doctora, por su intermedio, si la señora Secretaria tuviera la gentileza de leer el artículo 82 del Estatuto.

Secretaria General:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Artículo 82°. El sistema electoral para elección de los representantes a los órganos de gobierno colegiados es el de lista completa. Los candidatos a estos órganos integran una lista completa en el número y condiciones que establece el reglamento de elecciones.

Señora Rectora: Hay que respetar lo que dice el Estatuto. ¿Los que estén de acuerdo que se quede tal como está? Aprobado por unanimidad. ¿Otro artículo?

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, lo que está ocurriendo es que no se está votando la formulación que no es adecuada, o sea, este Comité Electoral podría utilizarlo para una interpretación como lo hizo el anterior Comité Electoral porque se enuncian otros elementos en ese artículo. Página 17 de ese artículo. Por ejemplo, tiene que ver con que los señores de este Comité Electoral podrían pedir que la lista que representa a la oposición de Gonzalo Espino en la Facultad de Letras, va a pedirle que ponga el número 1 o 2, o sea, van a hacer lo mismo que hizo el Comité Electoral anterior, o sea, tiene que precisarse. Por eso yo insistí desde el inicio, señora Rectora, en este artículo 23, página 17, donde está lo que menciono; no puede haber una explicación porque esto es un reglamento.

Señora Rectora: Doctor Espino, ¿con qué palabra o párrafo no está de acuerdo?

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, acá hay una explicación: "La información necesaria para determinar...", 25 líneas explicativas. Por eso estamos sugiriendo que se precise.

Señora Rectora: Que se respete lo del Estatuto, nada más. Lo que yo entiendo es que es lo que dice textualmente el Estatuto, ¿para qué más explicaciones, para qué más precisiones?, porque eso confunde a todos. ¿Los que estén de acuerdo que vaya tal como el texto del Estatuto? Aprobado por unanimidad. Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: En términos prácticos, digamos, yo soy personero de una lista más los miembros del Consejo, ¿se puede hacer eso?

Señora Rectora: Es que se ha acordado que sea un solo personero por lista más el suplente.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Más el suplente, ¿pero puedo ser personero del Decano, de los asociados?

Señora Rectora: No. Por eso se habla del personero de la lista. Si usted es el personero de la lista 1 y su suplente va en casos de emergencia. Por todo el paquete, por todo el combo, así es, ya no va a haber personero por principales, por auxiliares, por Decano, un solo personero. Gracias. ¿Otro artículo?

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Artículo 34. Solicito la palabra señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: El artículo 34 literal e) presenta una imprecisión. Se supone que el representante de lista es de una sola lista, no puede ser de 2 o 3 listas, eso nos queda claro, entonces, o se explica qué es lo que ha querido decir el Comité Electoral o simplemente se deja sin efecto ese literal e). No tiene sentido porque estamos diciendo que tiene un personero por lista.

Señora Rectora: Sería quitar el literal e) porque ahí se entiende que el personero es único por lista, no puede ser de 2 listas porque ahí está precisando "no representar a más de una lista y/o candidatura"; lógico, si estoy con la lista 1, no puedo inscribirme con la lista 2, por eso se habla del personero y también se cuestionan a los personeros, creo que eso es importante. Adelante doctor.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: Señora Rectora, el proceso anterior, entre otras cosas, se cayó porque

algunas cosas quedaron a criterio del Comité Electoral, en ese sentido, yo creo que esto debería quedar en el Reglamento por el principio de “lo que abunda no daña” y aclara muchas cosas. Gracias.

Señora Rectora: Entonces, ¿los que estén de acuerdo en que se quede el literal e)? Aprobado por mayoría. Gracias. ¿Otro artículo?

Asesor Legal del VRAP: Doctora, ¿me permite?

Señora Rectora: Adelante.

Asesor Legal del VRAP: En el artículo 34, literal c), se señala que para ser personero suplente o personal de mesa se requiere no ser autoridad ni representante en ejercicio. Representante, supongo yo que es claro porque es representante de la Asamblea, del Consejo de Facultad y Consejo Universitario, pero no se define qué cosa significa “autoridad”, porque “autoridad” dentro de lo que nosotros consideramos, puede ser Órgano de Gobierno, puede ser director de escuela, ¿a qué se refiere eso? Sería bueno que se aclare el término “autoridad” para que esto pueda correr. Me refiero justamente a qué se refiere este término “autoridad” porque puede ser, por ejemplo, alguien que sea director de escuela, entonces, ¿tendría que dejar de ser director de escuela para ser personero? Si es coordinador de estudios de Posgrado, ¿tiene que dejar de serlo? O sea, a qué se refiere eso; sería bueno aclarar.

Señora Rectora: Un momento, por favor. Adelante señora Secretaria.

Secretaria General:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Artículo 47°. (...) Las autoridades son el rector, los vicerrectores y los decanos. (...)

Señora Rectora: Bajo ese esquema, los directores pueden participar como personeros; pero creo que también ya es una cuestión de principios porque siendo director de escuela, todos me conocen, pero bueno, así dice el Estatuto. Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: El artículo 3 dice: “un cargo de autoridad deberá solicitar licencia a dicho cargo como máximo hasta un día después de la publicación del padrón definitivo”; entonces en el artículo 3 ¿quiénes pedirían licencia? Como queda poco claro, mi facultad es pequeña, y al final terminé firmando por 10 personas más o menos.

Secretaria General: Señor Decano, ¿qué artículo señalo?

Decano(e) de Ciencias Sociales: Artículo 3.

Secretaria General:

Artículo 3°. Los procesos electorales universitarios tienen como finalidad, elegir a las autoridades como Rector, Vicerrector, Decanos, Directores de Departamentos Académicos, y representantes de docentes y estudiantes ante los diferentes Órganos de Gobierno de la UNMSM.

Todo aquel que al momento de la convocatoria a un proceso electoral universitario ostente, por elección, designación o encargo, un cargo de autoridad deberá solicitar licencia a dicho cargo como máximo hasta un día después de la publicación del padrón definitivo, lo que acreditará al momento de inscribir su postulación ante el CEU, con la presentación del cargo de la solicitud de licencia ante la instancia competente.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, ahí debería quedar, en todo caso, “no ser autoridad ni funcionario de la universidad”, porque el espíritu de la norma es establecer que no se haga uso del cargo. Yo, como coordinador de departamento, soy autoridad elegida y puedo presionar a mis profesores para que voten por tal o cual color; igual el director de escuela. Si queremos revestir a las elecciones que estamos impulsando, a desarrollar la mayor transparencia posible, creo que deberíamos incluir ese párrafo ahí y no limitarnos solamente como autoridad.

Señora Rectora: Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Disculpe, señora Rectora, en Sociales se creó mucha confusión al respecto, por ello pediría que se digan qué cargos son, por ejemplo, coordinador de una maestría, coordinador de un diplomado, que definan quiénes son y con eso se trabaja.

Señora Rectora: Adelante doctor Delgado.

Decano(e) de Medicina Veterinaria: El deseo del doctor Niño es loable, pero por otro lado tenemos la realidad. Me pongo en la misma posición del doctor Aljovín, que nosotros somos una facultad algo pequeña. Si usted saca su cuenta, son cuatro candidatos aspirantes al Decanato, cada uno jala a un determinado número de docentes, me voy a quedar sin director de escuela, sin director del CERSEU y todas esas cosas, simplemente por este asunto de querer mantener una total neutralidad, que en la práctica muy pocas veces se da. Por esas razones es que creo que esto debería estar restringido para aquellas autoridades que han salido por votación o por elecciones; ahí está el Decano, no están los Vicedecanos, está la directora de departamento para las facultades, el resto tiene que seguir trabajando. No hacer esto es sobrecargar muchísimo al Decanato porque tiene que firmar al que reemplace en tal o tales cargos. También hay que ver eso como que es la realidad. Gracias.

Señora Rectora: Bueno, entonces, lo que se está considerando es que solamente pueden pedir licencia todos los miembros electos, en este caso, los Decanos y el director de departamento, después todos los demás participan democráticamente en uso de sus atribuciones como docentes.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Disculpe, señora Rectora, para estar precisos, los miembros del Consejo tendrían que pedir licencia, asambleístas también.

Señora Rectora: Claro, es que los miembros del Consejo y los asambleístas son autoridades, son Órganos de Gobierno.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Lo que pasa es que la última vez en Sociales comenzamos a dar licencias hasta por los cargos más absurdos porque uno no sabía hasta dónde llegaba la norma.

Señora Rectora: Por eso, yo creo que debe precisar quiénes deben pedir licencia. Debo pedir licencia si yo soy Decano, si soy director de departamento, si soy consejero, si soy asambleísta, consejero de facultad o consejero universitario, tengo que pedir licencia porque si no, no habría la independencia porque yo soy autoridad. Tiene que ser específico porque de repente hay un Decano que no ha venido y le da licencia a todos y la facultad se queda acéfala, y tampoco queremos que pase eso.

Asesor Legal del VRAP: Doctora, ¿me permite?

Señora Rectora: Adelante.

Asesor Legal del VRAP: Un Órgano de Gobierno no puede pedir licencia. ¿Cómo va a pedir licencia un

consejero o un asambleísta? Simplemente no puede participar como personero, eso está claro en el Comité Electoral.

Señora Rectora: No estamos hablando de personero.

Asesor Legal del VRAP: Si quiere elegirse como Decano debe renunciar, no se pide licencia, se renuncia. Es que no existe el término "licencia" para un Órgano de Gobierno, o sea, un asambleísta pide licencia ¿en qué sentido? Simplemente debe renunciar a su cargo porque es incompatible, moral y legalmente, porque tampoco puede ser reelecto, entonces, pedir licencia no tendría un sentido.

Señora Rectora: A ver, doctor Toro, usted que es docto de la ley: ¿qué es más beneficioso para la universidad?, ¿que pida licencia o que renuncie? Porque también está la cuestión ética de cada postulante.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: En cuanto a lo que sea más beneficioso sería la licencia, pero en realidad no hay una norma que prohíba la licencia. Una cuestión de ética sí podría ser en ese caso, pero una norma que específicamente impida pedir licencia a un miembro de un Órgano de Gobierno no hay; éticamente podríamos decir que sí, pero si vemos la conveniencia de la universidad; la licencia sería lo que más convenga porque si no es electo, regresa nuevamente al Órgano de Gobierno.

Señora Rectora: Y eso es muy importante porque, por ejemplo, si de los Decanos, alguien decidiera postular a Rector, Vicerrector, entonces, ¿qué pasa si yo no gano las elecciones? Ya renuncié, yo gané una elección democráticamente que fue para Decano y ahora estoy en otro contexto, estoy postulando para más arriba y tengo que renunciar y yo creo que ahí es donde viene la prudencia. Entonces, debería pedir su licencia, pasa el proceso electoral y si gana, inmediatamente tiene que renunciar, ni siquiera debe esperar, eso es automático, pero también pónganse en el caso de que no gane, que se quede sin cargo. Adelante doctor.

Decano(e) de Ciencias Físicas: Doctora, un ejemplo. El otro día ha salido lo siguiente: El presidente de Colombia ha pedido licencia y ha entrado a su vicepresidente el cargo, no ha renunciado, simplemente ha pedido licencia.

Señora Rectora: Sometemos a consideración. Adelante doctor Toro.

Decano(e) de Derecho y Ciencia Política: Yo podría sugerir que la licencia se extienda a los directores de las facultades, no solamente a aquellas autoridades elegidas, sino también a aquellos funcionarios o directores que hayan sido encargados o designados, de manera que, ahí también habría cierta influencia en cuanto a ser candidato y seguir en el cargo. Yo pienso que la licencia también debe extenderse a ellos.

Señora Rectora: Entonces, se incluye la licencia para todos los cargos.

Decano(e) de Ciencias Sociales: ¿Todos los cargos? Señora Rectora, por favor, hay que aclarar porque también hay coordinadores de maestrías, etc.

Señora Rectora: A ver, acá hay dos cosas. La propuesta del doctor Toro es que se incluya la licencia para todos los cargos. El doctor Delgado propone que sea solamente para las autoridades electas. ¿Los que estén de acuerdo que la licencia sea para todas las autoridades? ¿Los que estén de acuerdo para que la licencia sea solamente para autoridades electas?

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Doctora, pero dijo lo mismo; dijo autoridades en el anterior y ahora también.

Señora Rectora: Autoridades electas y la otra es para todas las autoridades, que voto la mayoría.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Una cuestión de orden. Quizá podría delimitarse a directores y jefes de oficina que son las únicas figuras existentes en la universidad. Acá hay oficinas y hay unidades. Lo que pasa es que los docentes, en el caso de los que son directores de departamento o de escuela, quizá puedan tener injerencia en las elecciones, pero no nos olvidemos del personal administrativo. El director administrativo también tiene bastante poder dentro de las facultades para, presuntamente, hacer favores a los docentes; igual los jefes de Unidad. Por ejemplo, el jefe de CERSEU podría entregar más fácilmente diplomas de voluntariado que necesitan los docentes. O sea, a lo que voy y rescato es lo que mencionó el doctor Niño, es decir, ¿cuál es el espíritu de que exista ese literal?, que ninguna persona, sea docente o administrativo, se aproveche de su cargo para favorecer a algún candidato, no a sí mismo, sino a cualquiera de los candidatos; entonces, que quede en esa figura de que sean directores o jefes de oficina y ahí desaparece el tema de coordinador de maestría, porque también hay procesos de ratificación, procesos de nombramiento y ahí también hay muchos docentes que son presidentes de comisiones, etc., y también hay mucha injerencia y eso ya se ha visto antes.

Señora Rectora: Sí, pero si llega hasta el director administrativo, bueno, cada personal en cada facultad también sabe cómo se maneja, ellos no votan. Todos sabemos que son influenciables, son *influencers*, vamos a ponerlo así, pero si ustedes dicen que el director administrativo tiene que pedir licencia y ya no hay operatividad en la facultad y esos días moriría la facultad porque recuerden que la ejecución del gasto no para, y ellos tendrían que mantener su independencia; eso es muy difícil controlarlo. Yo les digo así, es muy difícil controlar qué puede hacer un director administrativo o un jefe de Recursos Humanos porque no votan y además, como ya se ha votado, yo creo que ahí queda. Adelante doctor Espino.

Decano(e) de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, efectivamente, no creo que eso sea relevante. Nosotros tenemos una preocupación respecto a lo que ocurrió en el anterior Comité Electoral y, precisamente, por transparencia es que solicitamos que el modelo de cédula sea público, que no se esconda, porque lo que ocurrió con el otro Comité Electoral es que se escondió hasta última hora y era tan confuso que para elegir había que tener algo así como una iniciación. Entonces, la cédula tiene que ser amigable para votar; pediría que se incluya eso, señora Rectora. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias. Yo creo que la transparencia es importante, por eso pediría que desde el momento en que se inscriba la lista, todo debe ser una inscripción virtual y que cualquiera entre y vea que es pública la inscripción de cada candidato. Y que el candidato sea el que suba su inscripción, ni siquiera el Comité Electoral; yo subo mi inscripción y el Comité Electoral solo valida que ya subí mi información porque si no, pueden decir que el Comité Electoral no ha subido. El problema de estas elecciones, todo lo que se nos ha originado, todos los problemas que nos han ocasionado, que nos han malogrado la imagen de la universidad porque hay que ser conscientes, nos han malogrado la imagen de la universidad, ha sido porque la información no ha salido a tiempo. Si yo trabajo en línea, creo que nadie nos va a cuestionar y eso le puedo comentar como una experiencia en la Junta Nacional de Justicia, donde nosotros dijimos que desde que se inscriben, todos sus papeles entran en línea; sale una resolución, inmediatamente en línea; sale una tacha, en línea; sale una observación, en línea; todo tiene que ser en línea porque ahí no habría cuestionamiento de que no me inscribieron, que no aceptaban mi lista. Y deben salir sus cédulas con anticipación porque eso también nos ha perjudicado mucho; nadie sabía qué tipo de cédula iba a ser, o sea, si me daban la lista 1 y la lista 4, era un rompecabezas, cuando siempre se ha hecho por sorteo. Yo creo que eso se tiene que corregir. Adelante doctor Aljovín.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Sería bueno que se ponga que el Comité está obligado a responder las consultas y que las consultas después las pongan en línea para que no se repitan.

Señora Rectora: Es que todo debe ir en línea, las consultas van en línea y las respuestas también. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, quiero entender que lo que usted señala es

fundamentalmente atacar el problema de la falta de comunicación que hubo en el Comité anterior; pero en el tema de las inscripciones virtuales, ahí sí yo tengo reparos porque día a día tenemos problemas con el internet en la universidad, inclusive para el proceso de inscripción de los proyectos de investigación hubo dificultades con los profesores, no dependiente de naturaleza humana, sino de plataforma, del sistema, del internet que se nos va a cada rato. Yo creo que lo que debería hacer el Comité Electoral es recepcionar las inscripciones presencialmente e instruir a su personal que esta información sea subida rápidamente para que haga la difusión, porque corremos el riesgo de tener dificultades que por alguna razón puedan suceder y no se inscriban a tiempo; yo creo que ahí podemos tener una información clara. Y bueno, yo no quiero desaprovechar mi oportunidad de estar en el uso de la palabra para plantear una disposición transitoria al Reglamento de Elecciones. Ya lo dijo la señora Rectora, una página poco clara nos ha dejado la gestión del Comité Electoral anterior y tenemos que salir con un proceso electoral limpio, transparente, creíble para toda la comunidad sanmarquina y especialmente para la opinión pública. En esa línea, en ese orden de ideas, propongo una disposición transitoria, que debemos contar con observadores: 1) Defensoría del Pueblo; 2) Jurado Nacional de Elecciones; 3) Asociación Civil Transparencia; mínimamente, esos 3 deberían no supervisar, sino observar, que quede claro, observar el proceso para que de alguna manera también tengamos ojo avizor y no caigamos en aquello que nos ha traído malas consecuencias. Que se incorpore esta disposición transitoria en el Reglamento de Elección. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Y yo complemento, señor Vicerrector, también debería comunicarse a la Fiscalía de Prevención del Delito. Creo que cumpliendo con todas esas formalidades, deberíamos estar salvaguardando este proceso electoral porque lo que ha pasado ha sido vergonzoso, escandaloso; y claro, todos dicen: “la Rectora, la Rectora”, pero el Comité es autónomo. El Comité es un órgano que se tiene que regir por sus principios, por sus normas, por sus directivas, que ellos mismos establecen y que tienen que sesionar y colgar cada acuerdo al que lleguen, y eso también nos ha traído problemas porque los acuerdos que tomaban no aparecían en ningún sitio. Yo voy en esa línea, que debería ser de las dos maneras: en línea y presencial, porque la información que yo estoy dejando, si ya lo subí, simplemente se estaría corroborando; porque no podemos exponernos ahora a la nulidad de un nuevo proceso electoral. Yo creo que San Marcos está bastante golpeada y un golpe más sería fatal, no para las personas, sino para la institución y quienes queremos a San Marcos, queremos que San Marcos lleve un proceso limpio y transparente en aras de que San Marcos sea la referente y sea el ejemplo para todas las instituciones. Yo creo que no habiendo más puntos que observar al reglamento, someto a consideración para que se dé la aprobación general de todos estos puntos, inmediatamente se rectifique y se envíe para sacar la Resolución, pero también necesitamos un cronograma. Creo que el cronograma ya ha debido venir porque en la Asamblea se acordó la continuidad del proceso. Cuántos meses han pasado y hemos esperado con mucha paciencia y se supone que ya debemos tener un cronograma porque si nos vamos hasta julio, podríamos correr el riesgo de que lleguemos hasta diciembre del año 2025 y eso no puede ser. Nosotros queremos transparencia, pero para eso yo le pido a usted, señor presidente del Comité Electoral, que a la brevedad del tiempo nos haga llegar el cronograma finiquitado para que salga la resolución del reglamento con su cronograma establecido; creo que todos vamos en esa línea. ¿Los que estén de acuerdo en aprobar todo lo que ya se acordó y se habló? Aprobado por unanimidad. Muchas gracias.

Decano(e) de Ciencias Sociales: Señora Rectora, también quisiera recordar al Comité Electoral que no se puede cambiar el Reglamento después de iniciado el proceso electoral porque eso es causal de nulidad; eso fue lo que paso con el anterior Comité, que fue cambiando a mitad de las inscripciones.

Señora Rectora: Doctor, una vez aprobado este Reglamento, tiene que colgarse en la página web, no hay ninguna modificación y si hubiera, bueno, querrá morir el presidente del Comité. Adelante señor presidente.

Presidente del Comité Electoral Universitario: Señora Rectora, en realidad ya estamos trabajando en el cronograma, por ello estamos en reunión permanente; venimos de 3 reuniones y solamente faltaría la última reunión con los señores de la ONPE para ver lo que hemos aprobado ahora, por ejemplo, hemos aprobado que la elección sea virtual, estamos de acuerdo en eso, estamos corriendo, estamos aprobando el

reglamento para poder continuar. El Reglamento tampoco se va a modificar, ya que estamos de acuerdo con las observaciones que se han hecho acá en el Consejo, ahora vamos a continuar con el cronograma; sin embargo, no lo hemos hecho porque teníamos un serio problema, prácticamente, el tiempo nos venció, ya que teníamos estudiantes egresados, también hemos visto que hubo promoción y ratificación de docentes; pero ya tenemos más o menos una idea, nos venimos reuniendo 3 días consecutivos para ver la cuestión del cronograma, solamente estamos esperando la aprobación del Reglamento, vamos hacer las rectificaciones correspondientes, lo haremos llegar para su aprobación y, de acuerdo a eso, con tiempo se trabajará el tema del cronograma. No se preocupe porque es la tarea que tenemos nosotros.

Señora Rectora: Gracias señor presidente, se agradece su presencia en este Consejo y confiamos en usted para que esto corra contra viento y marea. Se solicita la dispensa de lectura y aprobación del Acta de esta sesión. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

... * ...